



07 de agosto de 2020

Señor
Partícipe
Fondo Mutuo Moderado Focus
Presente

REF: Modificación Reglamento Interno Fondo Mutuo Moderado Focus

De nuestra consideración,

Junto con saludarle, por medio de la presente y tal como le fuere comunicado directamente y a través de nuestro sitio web, el día 28 de julio del corriente Focus Administradora General de Fondos S.A. efectuó el depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Moderado Focus en el Registro que al efecto lleva la Comisión para el Mercado Financiero, dando cuenta de las modificaciones efectuadas al texto de dicho Reglamento Interno.

Dentro de tales modificaciones, y por un error involuntario, se señaló en el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Moderado Focus que la remuneración de la Serie B ascendería hasta un 0,45% y para la Serie APV ascendería hasta un 0,95%, ambas medidas en función del patrimonio administrado de cada serie, siendo que en definitiva debiese haber sido al revés, esto es, que la remuneración de la Serie B sería de hasta un 0,95% y la Serie APV de hasta un 0,45%. En efecto, la información reflejada en el Reglamento Interno del Fondo Mutuo Moderado Focus no es concordante con la información comunicada a la Comisión para el Mercado Financiero, ni con la información que se envió o a los Aportantes ni con aquella puesta a disposición del público general en la página web de la Administradora.

Por tanto, y conforme lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero, con esta misma fecha, Focus Administradora General de Fondos S.A. ha efectuado un nuevo depósito en el Registro pertinente que lleva la Comisión para el Mercado Financiero del Reglamento Interno del Fondo Mutuo Moderado Focus con el sólo objeto de enmendar el error involuntario cometido.

Conforme lo anterior, y al tenor de las normas que rigen en la materia, se espera que la nueva versión del Reglamento Interno Fondo Mutuo Moderado Focus comience a regir a contar del día 21 de agosto de 2020.

Hacemos presente en todo caso que habida consideración a que el error ha significado que la remuneración de la Serie APV ascienda a un 0,95% y no a un 0,45%, la Administradora seguirá cobrando una remuneración no mayor al 0,45% indicado hasta que entren a regir las modificaciones.

De la misma forma, a los partícipes que se vean beneficiados con la rebaja involuntaria de la remuneración de la Serie B desde un 0,95% a un 0,45%, se respetará el cobro de esta última remuneración más baja hasta que entren a regir las modificaciones.

Modificaciones introducidas al Reglamento Interno:

En la letra F, N° 1, Numeral 2.1., se modifica el cuadro remuneraciones por el que sigue respecto sólo a la Serie B y Serie APV.

Serie	Remuneración		Gastos de operación (% o monto anual)
	Fija (% o monto anual)	Variable	
B	Hasta un 0,95 % anual IVA incluido	No se contempla	No se contemplan
APV	Hasta un 0,45 % anual exenta de IVA	No se contempla	No se contemplan

Para cualquier duda o consulta al respecto por favor escribanos a focus@soyfocus.com

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Francisco Errandonea Terán
Gerente General
Focus Administradora General de Fondos S.A